

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas y treinta minutos, del día diecisiete de junio de 2023, para la constitución del Ayuntamiento de Cayuela, tras las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023, concurren los Sres. Concejales electos que se enumeran a continuación:

- D. JOSE MARIA GARCIA ADRIAN
 - D. LAURENTINO ADRIAN CONDE.
 - D. PEDRO ELOY CONDE ARROYO.
 - D. ALBERTO MARTIN PEREZ
 - D. SILVERIO PUENTE MINGUEZ
- Secretario: D. MARIA JESUS PEÑA GARCIA.

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, D. María Jesús Peña García, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

- D. JOSE MARIA GARCIA ADRIAN, miembro de Concejal asistente de mayor edad, como Presidente.
- D. ALBERTO MARTIN PEREZ, miembro de Concejal asistente de menor edad.
- D. MARIA JESUS PEÑA GARCIA, Secretario de la Corporación.

Los miembros de la Mesa comprobarán las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos.

A continuación, una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de CAYUELA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el Secretario nombra a los Concejales electos por orden alfabético, quienes emitirán uno por uno su juramento o promesa, de la manera siguiente:

- D. JOSE MARIA GARCIA ADRIAN (partido popular), JURA Y PROMETE.
- D. PEDRO ELOY CONDE ARROYO (partido popular), JURO.
- D. ALBERTO MARTIN PEREZ (partido popular), JURO.
- D. SILVERIO PUENTE MINGUEZ (partido socialista obrero español), JUROS
- D. LAURENTINO ADRIAN CONDE (partido popular), JURO.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y se procede a la elección del Alcalde entre todos los Concejales.

A continuación, se procede a realizar la votación y los Concejales electos manifiestan en voz alta su voto.

Una vez terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

D. JOSE MARIA GARCIA ADRIAN, CINCO votos

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegido D. JOSE MARIA GARCIA ADRIAN por mayoría absoluta.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el Alcalde electo emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

«Sí juro y prometo».

Posteriormente, el Alcalde, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de edad.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos. Y para que queda constancia de lo tratado, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cayuela, a diecisiete de junio de 2023.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,